



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
ANEXOS L
2018 AGO 6 PM 3 18

ACUSE

UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

CONTRALORÍA

Oficio No. CSCJN/118/2018

Ciudad de México, 03 de agosto de 2018.

MAESTRO ALFREDO DELGADO AHUMADA
TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL.
P R E S E N T E

En cumplimiento al Programa Anual de Control y Auditoría 2018 aprobado por el Comité de Gobierno y Administración, el 3 de abril de 2018 se emitió, a través del oficio CSCJN/050/2018, la orden para practicar la evaluación del desempeño relativa a la "Gestión de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial", por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Con fundamento en el punto II.3, apartado "Informe de auditoría", numeral 2, último párrafo de la Guía General de Auditoría¹, se presenta el informe número DED/2018/14, otorgando un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del presente para remitir la documentación e información que solvente las recomendaciones emitidas.

I. OBJETIVO

Evaluar el grado de eficacia, eficiencia y economía con que se lograron los resultados de la gestión de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial (UGTSIJ).

II. ALCANCE

- Se aplicaron cuestionarios de control interno a personal adscrito a: 5 Direcciones de Área, 5 Subdirecciones de Área, 1 Coordinación Administrativa y 2 Jefaturas de Departamento, es decir, a un total de 36 servidores públicos adscritos a la UGTSIJ, lo que representó el 78.3% del total.

Alfredo Delgado Ahumada
JCDOM/MDIG/JMMC

¹ El informe presentado por la Dirección General de Auditoría será autorizado por el Contralor, quien lo enviará al superior jerárquico del órgano auditado, al titular de dicho órgano y a las instancias que en cada caso se requiera.

- Se analizó el cumplimiento de las nueve metas establecidas en el Programa Anual de Trabajo de la UGTSIJ.

III. RESULTADOS

Uno.

Estructura Orgánica.

La UGTSIJ está integrada como se indica a continuación:

Puesto	Total de servidores públicos
Titular	1
Subdirector General	1
Dictaminador	1
Director de Área	5
Asesor	1
Secretaria Auxiliar II	1
Secretario de Director General	1
Coordinadora Administrativa	1
Subdirector de Área	5
Jefa de Departamento	2
Profesional Operativo	20
Técnico Operativo	4
Secretaria	2
Chofer	1
Total de Personal	46

Del análisis a la información revisada, se constató que la estructura orgánica ocupacional publicada en la página de transparencia del área evaluada, corresponde a la estructura de su operación real, con excepción de las siguientes:

- El Manual de Organización Específico establece para la Dirección de Acceso a la Información entre otras funciones la siguiente:

“Turnar los asuntos que corresponda al Comité de Transparencia para confirmar, modificar o revocar las respuestas otorgadas por los órganos y áreas de la Suprema Corte a las solicitudes de acceso a la información”.

En el cuestionario aplicado a esa dirección se solicitó a la titular de la citada Dirección, describiera la forma en la que son turnados los asuntos que corresponden al Comité de Transparencia para confirmar, modificar o revocar las respuestas otorgadas por los órganos y áreas de la Suprema Corte a las solicitudes de acceso a la información, a lo que la Directora respondió: *“No aplica esta función para mí”.*

Dicha función es realizada por un Profesional Operativo, que está adscrito a la Dirección de Acceso a la Información. No obstante, la citada persona señala como jefe inmediato al

Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información, por lo que no se apega a las funciones del Manual de Organización Específico de la UGTSIJ.

b) De acuerdo al Manual de Organización Específico, se observó que tres direcciones de área realizan funciones similares, las que se detallan en el siguiente cuadro:

Funciones según Manual de Organización Específico		
Dirección de Estadística Judicial	Dirección de Análisis de Expedientes	Dirección de Atención Ciudadana
<u>Coordinar el análisis de expedientes de los asuntos que conoce la Suprema Corte.</u>	<u>Supervisar el correcto análisis y captura de los expedientes de los asuntos que conoce la SCJN para obtener información cuantitativa y cualitativa.</u>	<u>Colaborar en la supervisión del análisis y captura de los expedientes de los asuntos que conoce la Suprema Corte de Justicia de la Nación para obtener información cuantitativa y cualitativa.</u>
<u>Desarrollar productos de investigación eligiendo la metodología adecuada y los datos requeridos para satisfacer las necesidades de información de la Presidencia y los Ministros.</u>	<u>Proponer y desarrollar productos de investigación eligiendo la metodología adecuada y los datos requeridos satisfaciendo las necesidades de información de la Presidencia y los Ministros de la SCJN, respecto de los tipos de asuntos que son integrados en su área.</u>	<u>Proponer y desarrollar productos de investigación respecto de los tipos de asuntos que son integrados en su área.</u>
<u>Dirigir y coordinar la actualización y mantenimiento del portal en línea destinado a la difusión de información estadística, así como promover su difusión y proponer mejoras para su desarrollo.</u>	<u>Coordinar la actualización y mantenimiento de la información del portal en línea destinado a la difusión de información estadística.</u>	<u>Apoyar en la revisión del proceso de la actualización y mantenimiento de la información del portal en línea destinado a la difusión de información estadística.</u>
<u>Dirigir el programa de servicio social de apoyo continuo para la actualización y mantenimiento de las bases de datos de la actividad jurisdiccional de la SCJN.</u>	<u>Dirigir el programa de servicio social de apoyo continuo para la actualización y mantenimiento de las bases de datos de la actividad jurisdiccional de la institución.</u>	<u>Colaborar en la supervisión del programa de servicio social de apoyo continuo para la actualización y mantenimiento de las bases de datos de la actividad jurisdiccional de la institución.</u>

Se les solicitó a las áreas mencionadas indicar las metas del PAT de la UGTSIJ de 2017 en las que participaron y la forma en la que contribuyeron para su cumplimiento. Al respecto, los directores de área respondieron lo siguiente:

JCDOM/MDIG/JMMC

Dirección de Área	Metas en las que participa	Forma en la que contribuyó para su cumplimiento
Estadística Judicial	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Mantener y actualizar semestralmente las bases de datos y análisis estadístico de los asuntos que conoce la Suprema Corte, disponibles en el portal de estadística @lex. 	No respondió
Análisis de Expedientes	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Obtener el 90% del nivel de confianza de las bases de datos de los diferentes procesos jurisdiccionales a partir de una muestra probabilística. ▶ Generar el 100% de información solicitada por el SNIEG, en colaboración conjunta con el CJF y el TEPJF, en el marco de la coordinación de información estadística. 	No respondió
Atención Ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Mantener y actualizar semestralmente las bases de datos y análisis estadístico de los asuntos que conoce la SCJN. 	Esta meta se cumplió al extraer información de los expedientes concluidos de controversias constitucionales y acciones de constitucionalidad y plasmarlas en formatos que contienen variables definidas.

En el PAT de 2017, se estableció como responsable de las metas referidas en el cuadro anterior, a la Dirección de Estadística Judicial.

Con el objeto de constatar las funciones de las Direcciones de Área citadas, y de acuerdo al número de plaza registrado en la Estructura Ocupacional de la UGTSIJ publicada en la página de Transparencia de la SCJN, el 28 de mayo de 2018 se consultaron las cédulas de funciones de las direcciones de área publicadas en la citada página electrónica, de lo que se detectó lo siguiente:

- De la Dirección de Estadística Judicial, se observó que la cédula de funciones para la plaza 2543, el nombre del servidor público no corresponde al que ocupa actualmente la plaza.
- De la Dirección de Análisis de Expedientes, se observó que la cédula de funciones registrada con la plaza 2547 no está actualizada, ya que en ella se señala que el servidor público se encuentra adscrito a la Dirección General de Planeación de lo Jurídico, con el puesto de Dictaminador II.
- De la Dirección de Atención Ciudadana no se detectaron diferencias.

Con el objeto de verificar que no existe duplicidad de funciones, mediante oficio se solicitó a la UGTSIJ, que las áreas referidas informaran las actividades que realizan para dar cumplimiento a las funciones descritas en el cuadro presentado al inicio del presente inciso, que anexaran los documentos que generan e indicaran el número de expedientes que cada una atendió durante el año de 2017.

JCD/EM/MDJG/JMMC

Al respecto, a través de oficio la UGTSIJ explicó la forma en la que se encuentran distribuidas las cargas de trabajo entre las tres direcciones de área mencionadas, y proporcionó la evidencia documental correspondiente a cada área respecto a lo realizado durante 2017. Los asuntos que analiza cada Dirección de Área son los siguientes:

DIRECCIÓN DE ÁREA	TIPO DE ASUNTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES ANALIZADOS EN 2017
Estadística Judicial	Solicitudes de Ejercicio de la Facultad de Atracción, Amparos Directos, Incidentes de Inejecución de Sentencias y Conflictos Competenciales.	1,791
Análisis de Expedientes	Amparos en Revisión y Contradicciones de Tesis	1,342
Atención Ciudadana	Acciones de Inconstitucionalidad y Controversias Constitucionales.	106
Total de expedientes analizados por las tres áreas		3,239

Por lo anterior, se constató con las aclaraciones vertidas por la UGTSIJ que en el Manual de Organización Específico, no se aprecia claramente el grado de responsabilidad de cada una de las Direcciones de Área señaladas, ya que no especifica lo que realmente hace cada área, lo que refleja una aparente duplicidad de funciones, por lo que la confusión se genera de lo establecido en dicho manual, ya que operativa y funcionalmente cada dirección de área tiene delimitadas sus funciones y actividades de forma precisa y sus aportaciones al logro de los objetivos.

Mediante oficio se dieron a conocer los resultados preliminares a la UGTSIJ, para que en caso de considerarlo conveniente remitiera las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Al respecto, la UGTSIJ mediante oficio informó que se realizarán las adecuaciones correspondientes al Manual de Organización Específico de acuerdo a la estructura funcional, para que se enuncien de manera más precisa las funciones de las Direcciones de Estadística Judicial, Análisis de Expedientes y de Atención Ciudadana.

Adicional a lo anterior, la UGTSIJ informó lo siguiente:

"[...] por lo que hace a la observación de las cédulas de funciones publicadas en el Portal de Transparencia, destaca que su publicación se originó con motivo de una respuesta que otorgó la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa en atención a la Clasificación de información CT-VT/A-8-2016 y sus cumplimientos CT-VT/A-CU M-5-20 16-1, CT-VT/A-CUM-5-201 6-II y CT-VT/A-CUM 5-2016-111, ordenados por el Comité de Transparencia y que, por el volumen de la información y la etapa en que se encontraba (cumplimiento), era imposible enviarla por la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que se colocó un vínculo en la sección para que el peticionario pudiera acceder a la misma en cualquier tiempo.

"[...] es importante precisar que a raíz del proceso de conformación del Manual de Procedimientos de esta Unidad General, algunas cédulas de funciones están en proceso de actualización para su envío a la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa".

Recomendaciones Preventivas

- 1.1 La Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial deberá proporcionar evidencia documental del trámite de las modificaciones a su Manual de Organización Específico a efecto de que se establezcan claramente las funciones y responsabilidades de las Direcciones de Acceso a la Información, Estadística Judicial, Análisis de Expedientes y de Atención Ciudadana, a fin de que estén acorde a sus operaciones reales.
- 1.2 La Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial deberá solicitar a la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, actualice las cédulas de funciones publicadas en la página de Transparencia de los Directores de Estadística Judicial y Análisis de Expedientes, a fin de que sean congruentes con las funciones reales que desempeñan sus titulares.

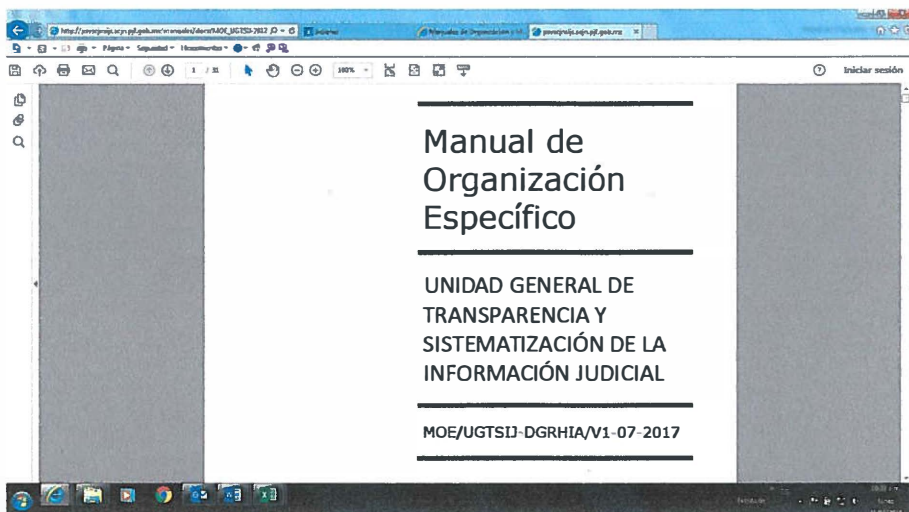
Dos

Manuales Administrativos

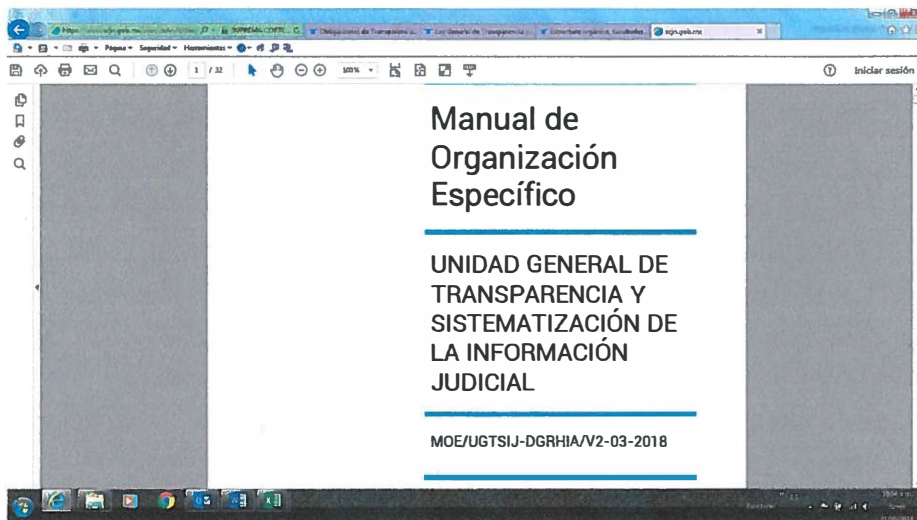
De la revisión a la información proporcionada y la publicada al 21 de mayo de 2018, en las páginas de Transparencia e Intranet de este Alto Tribunal, se detectó lo siguiente:

	Manual de Organización (clave)	Publicado en la página de	
		Transparencia	Intranet
1	MOE/ UGTSIJ-DGRHIA/V1-07-2017	No	Si
2	MOE/ UGTSIJ-DGRHIA/V1-08-2017	No	No
3	MOE/ UGTSIJ-DGRHIA/V2-03-2018	Si	No

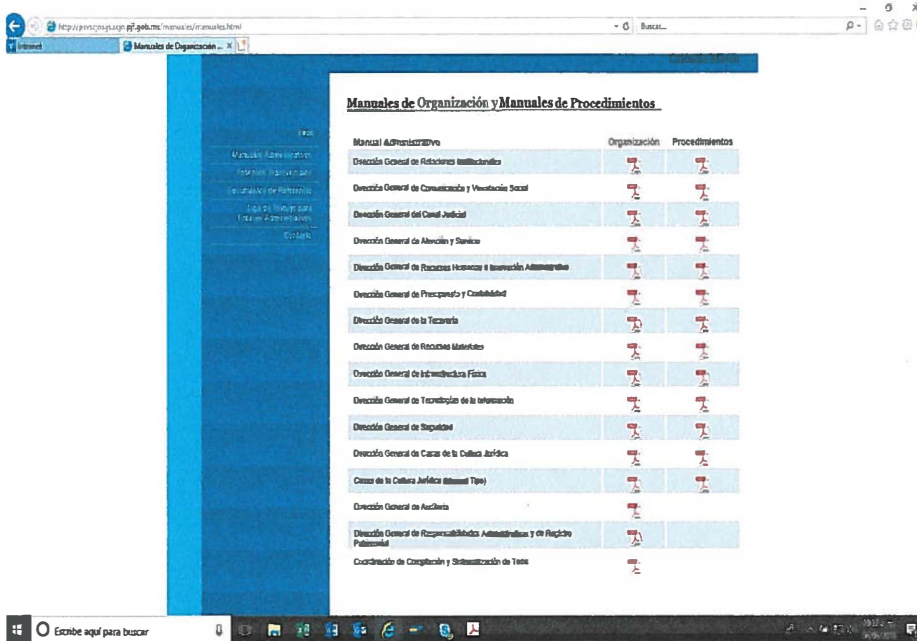
1. Al 21 de mayo de 2018, en la página de intranet de la SCJN se encontraba publicado el Manual de Organización Específico de la UGTSIJ con la clave MOE/ UGTSIJ-DGRHIA/V1-07-2017.



2. No obstante que el 13 de septiembre de 2017, el Oficial Mayor de la SCJN mediante oficio envió a la UGTSIJ un ejemplar en original del Manual de Organización Específico, e informó que se formalizó y registró en la Subdirección General de Innovación Administrativa (SGIA) con la clave MOE/ UGTSIJ-DGRHIA/V1-08-2017.
3. Además, de que al 21 de mayo de 2018, en la página de Transparencia de la SCJN se encontraba publicada otra versión del citado manual con la clave MOE/UGTSIJ-DGRHIA/V2-03-2018.



Al 6 de junio de la presente anualidad, en la página de Intranet, no se encuentra publicada ninguna de las versiones del Manual de Organización Específico de la UGTSIJ.



- a) Por lo que respecta al Manual de Procedimientos, se encuentra en proceso de integración, según información proporcionada por la UGTSIJ, consistente en oficio dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa (DGRHIA), en el que le informa que se enviaron el 16 de febrero y 15 de marzo de 2018 cuatro procedimientos relacionados con Estadística Judicial, y que está por enviar cuatro procedimientos más, a efecto de generar un avance sustancial en la conformación del citado Manual de Procedimientos.

Mediante oficio se dieron a conocer los resultados preliminares a la UGTSIJ, para que en caso de considerarlo conveniente remitiera las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Al respecto, la UGTSIJ mediante oficio informó lo siguiente:

“Por lo que hace a las distintas versiones del Manual de Organización Específico, se precisa que el identificado con el número MOE/UGTSIJ-DGRHINV2-03-2018, publicado actualmente en el Portal de Transparencia, [...], es la última versión que fue remitida a esta Unidad General”.

“Cabe señalar que si bien la Unidad General es el área encargada de publicar información en las páginas de esta sección, los contenidos son responsabilidad del área u órgano que genera la información. Por ese motivo, al finalizar cada sección del portal de transparencia se refiere este dato y para el caso que nos ocupa la emisión y publicación de los Manuales de Organización es atribución de la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa”.

“[...] respecto de la publicación del Manual en la Intranet, esta Unidad General carece de facultades para incorporar información a este repositorio; sin embargo, se solicitó mediante correo electrónico dirigido al [...], Subdirector General de Innovación Administrativa la publicación de la última versión de dicho instrumento.

Tres

Atención a solicitudes de información. Disponibilidad de la Información.

Los procedimientos mediante los cuales la SCJN da atención a las solicitudes de información, son *sumario* y *ordinario*, que de conformidad a los artículos 10 y 15 del AGA 5/2015 respectivamente, consisten en:

“El procedimiento sumario se iniciará cuando la información requerida presencialmente ante los Módulos de Información y Acceso a la Justicia, sea de la competencia de la Suprema Corte, se encuentre disponible en medios electrónicos o impresos de consulta pública y en la modalidad preferida por el petionario”.

“Las solicitudes que se refieran a información que no se encuentre disponible en términos de los Lineamientos, se tramitarán de conformidad con el siguiente procedimiento ordinario.”

Las solicitudes de información presentadas ante la SCJN durante el año de 2017, fueron atendidas al 100% a través de los procedimientos que a continuación se indican:

Procedimiento	Solicitudes	Tramitadas	Porcentaje
Sumario	37,810	37,810	100
Ordinario	2,932	2,932	100
Total de solicitudes presentadas en 2017	40,742	40,742	100

Fuente: Informes publicados en la página de transparencia de la SCJN.

Del total de la información solicitada en 2017, el 92.8% se encontraba disponible en medios de acceso público para su atención inmediata, lo que contribuyó a una mayor eficacia y eficiencia en la respuesta.

Cuatro

Cumplimiento del Programa Anual de Trabajo 2017 (PAT) de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

En el PAT 2017 la UGTSIJ estableció 9 indicadores y 9 metas, las cuales se detallan a continuación:

No.	Indicador	Meta
1	Atención de solicitudes de acceso a la información mediante procedimiento ordinario	Atención y respuesta en 15 días hábiles promedio de las solicitudes de acceso a la información, tramitadas por procedimiento ordinario, excluyendo aquellas que fueron turnadas al Comité de Transparencia.
2	Solicitudes de personas privadas de su libertad con motivo de alguna resolución judicial.	Tramitar durante el año 2,000 solicitudes recibidas durante el periodo que se reporta con la mayor celeridad posible, conforme a la extensión y complejidad de la información requerida.
3	Verificaciones internas de las obligaciones comunes y específicas de transparencia.	Realizar 2 verificaciones internas en los cuales se revise la cantidad y calidad de la información publicada como obligatoria común y específica, conforme los principios y criterios establecidos en la materia.
4	Eventos de divulgación.	Organizar y ejecutar tres eventos de divulgación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y estadística judicial, consistentes en un Seminario y dos Jornadas Regionales.
5	Obras editoriales.	Elaborar y/o actualizar 11 obras de divulgación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y estadística judicial.
6	Actualización de bases de datos.	Mantener y actualizar semestralmente las bases de datos y análisis estadístico de los asuntos que conoce la Suprema Corte, disponibles en el Portal de @lex.
7	Nivel de confianza de la base de datos.	Obtener el 90% del nivel de confianza de las bases de datos de los diferentes procesos jurisdiccionales a partir de una muestra probabilística.
8	Documentos con información estadística judicial estratégica.	Generar 4 documentos con información estadística estratégica sobre temas judiciales.
9	Productos generados en el marco del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geografía.	Generar el 100% de la información solicitada por el SNIIEG, en colaboración conjunta con el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el marco de la coordinación de estadística.

Del cuadro anterior, se observa que la forma en que los indicadores están redactados no es clara respecto a lo que se pretende medir, al no señalar si es porcentaje, número absoluto, promedio, entre otros.

Además de la revisión a los elementos que conformaron los tres primeros indicadores del cuadro anterior, se detectó que la unidad de medida, el método de cálculo y línea base se expresaron en términos relativos (porcentaje) mientras que la meta se estableció en términos absolutos, por lo que no se tiene la misma base que permita su comparación y no informan de manera precisa el avance en el cumplimiento de las metas.

Adicional a lo anterior, se determinó lo siguiente:

a) Indicador 1. Atención de solicitudes de acceso a la información mediante procedimiento ordinario. Al verificar el cumplimiento de la meta de este indicador, se constató que lo relevante es que la atención de las solicitudes de acceso a la información mediante procedimiento ordinario se realice en un plazo menor a 15 días hábiles. En el tablero de control se informa un avance del 100% al cierre del ejercicio de 2017.

En ese sentido, esta unidad auditora, analizó la información utilizada por la UGTSIJ para calcular el cumplimiento de la meta en comento y tomado como base que lo más importante es atender las solicitudes en un plazo específico, se determinó que durante 2017, el plazo para atender las solicitudes fue en promedio de 10.5 días hábiles, lo que refleja que se cumple la meta con eficacia y eficiencia, al atender en un tiempo menor al establecido en la meta que es de 15 días hábiles y de 20 días hábiles según lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

b) Indicador 2. Solicitudes de personas privadas de su libertad con motivo de alguna resolución judicial. Se observó que la UGTSIJ superó en un 76.5% el cumplimiento de la meta establecida, consistente en tramitar durante el año 2,000 solicitudes recibidas de personas privadas de su libertad, como se muestra a continuación:

Atención de Solicitudes	Cantidad	Porcentaje
Realizadas	3,530	176.5
Programadas	2,000	100.0
Diferencia	1,530	76.5

No obstante, el sobrecumplimiento se debe a que el Programa Anual de Trabajo se elaboró durante el primer semestre de 2016, y habiendo concluido dicho ejercicio con la obtención de 3,367 solicitudes.

En ese sentido, el área cuenta con información disponible para los años de 2015, 2014 y 2013 en los que se atendieron 1,839, 2,481 y 1,485 solicitudes respectivamente.

Para la anualidad de 2018, la UGTSIJ modificó la meta, en la que estableció el compromiso de atender en un plazo promedio de 35 días hábiles las solicitudes presentadas por personas privadas de su libertad con motivo de alguna resolución judicial, lo que agrega un atributo que representa un mayor reto.

Sin embargo, de la revisión al “Control de peticiones de información de personas privadas de su libertad” de 2017, proporcionado por la UGTSIJ, se observó que no especifica la fecha en

la que fueron atendidas dichas solicitudes, lo que imposibilitó determinar el tiempo promedio de respuesta y evaluar la razonabilidad de la meta establecida para el año de 2018.

Asimismo, de la revisión a la información contenida en el citado control, se detectaron inconsistencias en veinte solicitudes que fueron registradas en el mes de marzo de 2017 con fecha de recepción en la UGTSIJ del 3 de julio de 2017.

c) Indicador 3. Verificaciones internas de las obligaciones comunes y específicas de transparencia. La UGTSIJ proporcionó evidencia documental del cumplimiento de la meta establecida.

d) Indicador 4. Eventos de divulgación. Además de los hallazgos detectados respecto a la expresión de los valores en términos absolutos o relativos, se observó que el indicador y la meta hacen referencia a *eventos*, mientras que la unidad de medida, método de cálculo y valores programados trimestralmente se refieren a *asistentes*, por lo que dichos conceptos no son comparables y dificulta la medición de los resultados esperados, así como, el seguimiento y evaluación del desempeño. Dichas inconsistencias se muestran a continuación:

Nombre del Indicador: Eventos de divulgación.

Unidad de Medida: Número de asistentes.

Método de cálculo: (Número de personas asistentes / número de personas programadas) X 100.

Nombre de la meta: Organizar y ejecutar tres eventos de divulgación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y estadística judicial, consistentes en un Seminario y dos Jornadas Regionales.

De igual manera, se presentan inconsistencias entre la línea base y lo programado para el año 2017, como se muestra a continuación:

	LÍNEA BASE			PROGRAMADO				ANUAL
AÑO	2013	2014	2015	TRIM 1	TRIM 2	TRIM 3	TRIM 4	
VALORES	1	1	2	0	400	0	1000	1,400

Con relación al cuadro anterior, la línea base indica número de eventos realizados en esos años y lo programado, establece número de personas que asisten, en razón de la discrepancia en la unidad de medida, no es posible comparar e interpretar adecuadamente el avance del cumplimiento de la meta.

Respecto de la meta de organizar y ejecutar tres eventos de divulgación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y estadística judicial, la UGTSIJ, se realizaron dos de ellos, el tercero se canceló por la contingencia generada en la Ciudad de México por el sismo del 19 de septiembre, también se observó, que en el tablero de control se estableció un cumplimiento del 82.14%, sin embargo, se considera que este fue del 66.67%.

JCDQM/MDIG/JMMC

e) **Indicador 5. Obras editoriales.** La meta planeada para el año de 2017, consistió en elaborar y/o actualizar 11 obras de divulgación en materia de transparencia.

En cuanto al cumplimiento de la meta, la UGTSIJ logró una eficacia del 72.73%, a lo que el área auditada argumentó que se ejecutaron 8 obras de las 11 programadas, ya que se conjuntó el contenido de 2 publicaciones en una sola, y se cancelaron 2 obras, en virtud de que está en proceso de aprobación la normativa reglamentaria que forma parte integral de las mismas.

f) **Indicador 6. Actualización de bases de datos.** Respecto a la meta establecida para este indicador, que consistió en mantener y actualizar semestralmente las bases de datos y análisis estadístico de los asuntos que conoce la Suprema Corte, la UGTSIJ, proporcionó evidencia documental de su cumplimiento.

g) **Indicador 7. Nivel de confianza de la base de datos.** Se verificó que la meta se cumplió sin detectar alguna diferencia.

h) **Indicador 8. Documentos con información estadística judicial estratégica.** Respecto a la meta consistente en generar 4 documentos con información estadística, la UGTSIJ logró el 100% de eficacia, al publicar en el *Portal de Estadística Judicial* cuatro temas utilizando la información sistematizada de los órganos de impartición de justicia, principalmente de la SCJN, y que consistieron en:

1. Acciones de Inconstitucionalidad promovidas por Comisiones de Derechos Humanos (actualización).
2. Votos separados en las Solicitudes de Ejercicio de Facultad de Atracción que resuelve la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
3. La Procuraduría General de la República en Acciones de Inconstitucionalidad.
4. Actuación del Ministerio Público Federal como parte en el Amparo en Revisión.

i) **Indicador 9. Productos generados en el marco del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geografía.** La UGTSIJ proporcionó evidencia documental del cumplimiento de la meta establecida que consistió en generar el 100% de la información solicitada por el SNIEG, en colaboración conjunta con el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el marco de la coordinación de estadística.

Mediante oficio se dieron a conocer los resultados preliminares a la UGTSIJ, para que en caso de considerarlo conveniente remitiera las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Al respecto, la UGTSIJ mediante oficio informó lo siguiente:

"[...] para la expresión de las metas e indicadores del Programa Anual de Trabajo de 2019 se replantearon conforme lo comentado en las entrevistas realizadas con los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Auditoría, particularmente en lo que se refiere a los indicadores y metas de los dos subprogramas".

“Respecto del error de captura en la base de datos en la que se lleva el control de solicitudes de personas privadas de su libertad (indicador 2 del subprograma 1), anexo envío los resultados de la revisión física y las copias simples de dichas solicitudes.

“Sobre la integración de fechas que permitan dar cuenta del tiempo de respuesta de cada solicitud, toda vez que se trata de una meta del presente ejercicio, la base de datos en la cual se captura la información de solicitudes de personas privadas de su libertad, ya cuenta con éstas para realizar el cálculo correspondiente, tal y como se comprueba con el archivo en formato en Excel [...]”.

“Por lo que hace a la meta cuantificada, dicha cuestión ya fue resuelta a partir de la expresión de los indicadores de 2019; [...]”.

Recomendación Preventiva

4.1 La Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial deberá presentar evidencia documental de las adecuaciones realizadas a las metas e indicadores para el Programa Anual de Trabajo de 2019.

Cinco

Se observó que los indicadores establecidos en el Programa Anual de Trabajo de 2017 de la UGTSIJ publicado en la página de Intranet, difieren con los publicados en la página de Transparencia de este Alto Tribunal, aún y cuando en ambos los Subprogramas y metas son las mismas, como se muestra a continuación:

SUBPROGRAMA	INDICADOR		NOMBRE DE LA META
	PUBLICADOS EN LA PÁGINA DE INTRANET DE LA SCJN	PUBLICADOS EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA DE LA SCJN	
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Atención de solicitudes de acceso a la información mediante procedimiento ordinario	Organización de expedientes judiciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Atención y respuesta en 15 días hábiles promedio de las solicitudes de acceso a la información, tramitadas por procedimiento ordinario, excluyendo aquellas que fueron turnadas al Comité de Transparencia.
	Solicitudes de personas privadas de su libertad con motivo de alguna resolución judicial	Organización de expedientes judiciales transferidos por los Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Unitarios de Circuito y Juzgados de Distrito	Tramitar durante el año 2,000 solicitudes recibidas durante el período que se reporta con la mayor celeridad posible, conforme la extensión y complejidad de la información requerida.
PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD PARA CONSOLIDAR LA CULTURA DE LA	Verificaciones internas de las obligaciones comunes y específicas de transparencia.	Recepción y organización de documentación administrativa	Realizar 2 verificaciones internas en los cuales se revise la cantidad y calidad de la información publicada como obligatoria común y específica, conforme los principios y criterios establecidos en la materia.

SUBPROGRAMA	INDICADOR		NOMBRE DE LA META
	PUBLICADOS EN LA PÁGINA DE INTRANET DE LA SCJN	PUBLICADOS EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA DE LA SCJN	
TRANSPARENCIA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Eventos de divulgación	Desincorporación de documentación administrativa	Organizar y ejecutar tres eventos de divulgación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y estadística judicial, consistentes en un Seminario y dos Jornadas Regionales.
	Obras editoriales.	Instrumentos de control y consulta archivísticos.	Elaborar y/o actualizar 11 obras de divulgación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y estadística judicial.
ESTADÍSTICA JUDICIAL	Actualización de bases de datos.	Reunión Ordinaria del Sistema Nacional de Archivos Judiciales	Mantener y actualizar semestralmente las bases de datos y análisis estadístico de los asuntos que conoce la Suprema Corte, disponibles en el Portal de @lex.
	Nivel de confianza de la base de datos.	Memoria Electrónica	Obtener el 90% del nivel de confianza de las bases de datos de los diferentes procesos jurisdiccionales a partir de una muestra probabilística.
	Documentos con información estadística estratégica.	Ciclo de videoconferencias	Generar 4 documentos con información estadística estratégica sobre temas judiciales
PROMOVER LA GENERACIÓN Y EL USO DE LA ESTADÍSTICA JUDICIAL	Productos generados en el marco del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geografía.	Conservación de unidades documentales	Generar el 100% de la información solicitada por el SNIEG, en colaboración conjunta con el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el marco de la coordinación de estadística.

Del cuadro anterior, se puede apreciar que los indicadores publicados en la página de transparencia difieren con el Subprograma y la meta con los que fueron asociados.

Mediante oficio se dieron a conocer los resultados preliminares a la UGTSIJ, para que en caso de considerarlo conveniente remitiera las justificaciones y aclaraciones pertinentes; al respecto contestó lo siguiente:

“Finalmente, se asienta que el avance de los indicadores publicados en la página del portal de Transparencia, [...], en efecto no corresponde a lo que esta Unidad General ha reportado en los instrumentos correspondientes, cuyos informes impresos son generados por las herramientas denominadas SIPPEC 2018 y el “Proceso de Planeación, Programación, Presupuestación, Control y Evaluación en la SCJN, Seguimiento Integral del Avance Físico-Financiero -Tablero de Control-” ubicada la página de Intranet [...].”

“[...] se solicitó mediante correo electrónico dirigido al [...], Subdirector General de innovación Administrativa la corrección de dicho informe, así como el que se reporta respecto del primer trimestre de 2018, que presenta el mismo error. En el caso del año 2016 la información es correcta”.

Recomendación Preventiva

5.1 La Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial deberá verificar que la información que se publique en la página de transparencia de este Alto Tribunal, en específico la relativa a los indicadores de desempeño, que correspondan a los establecidos en su Programa Anual de Trabajo y sean consistentes con los Subprogramas y Metas establecidas.

IV. CONCLUSIÓN.

La revisión se practicó con base en la información proporcionada por la unidad auditada, atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión.

- Se constató que la atención a las solicitudes de información es eficaz y eficiente, ya que de 40,742 solicitudes realizadas a este Alto Tribunal en 2017, el 92.8% se atendió de manera inmediata, esto es por la disponibilidad de la información en medios de acceso público. Por lo que se refiere al 7.2% se le dio atención en un plazo promedio de 10.5 días, es decir, en un 50% menor al tiempo legal establecido.

De igual manera, se detectaron áreas de oportunidad que permitirán mejorar el seguimiento y evaluación del desempeño de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

- Se observó la falta de actualización de las cédulas de funciones de dos directores de área.
- Se detectaron inconsistencias en la formulación y estructura de los indicadores de desempeño, unidad de medida, método de cálculo, meta y línea base, lo que dificultó la evaluación de desempeño respecto al cumplimiento de los objetivos establecidos por la

UGTSJ
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



CONTRALORÍA

Licenciado Manuel Díaz Infante Gómez
Director General de Auditoría

Licenciado Juan Claudio Delgado Ortiz Mena
Contralor

Licenciado José Manuel Martínez Cortés
Director de Evaluación del Desempeño